

Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0927/10
Elche, 16/09/2010

EXPTE. 21/10

De conformidad con el art. 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que "...La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas." en relación con el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expte. 21/10 "Servicio de Asistencia a la especialidad de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Miguel Hernández de Elche".

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

Visto que en fecha 20 de agosto de 2010 finalizó el plazo para la presentación de ofertas al presente expediente, concluyendo el plazo previsto en la LCSP para la apertura de las mismas, el próximo 20 de septiembre de 2010.

Vista la propuesta de ampliación de plazo realizada por el presidente de la Mesa de Contratación, y el informe emitido por el Servicio de Contratación constando todo ello en el expediente.

RESUELVO:

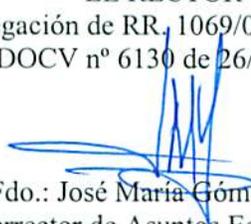
PRIMERO: Ampliar en 15 días el plazo de 1 mes para la apertura de proposiciones a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, establecido en el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Expte. 21/10 "Servicio de Asistencia a la especialidad de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Miguel Hernández de Elche".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el presente expediente, en el domicilio que consta en la documentación presentada para la licitación.

TERCERO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno tal y como se dispone en el art. 49.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR

(Por delegación de RR, 1069/09 de 19/10/09,
DOCV nº 6130 de 26/10/09)


Fdo.: José María Gómez Gras
Vicerrector de Asuntos Económicos,
Empleo y Relación con la Empresa